

ADVERTENCIA OFICIAL.

Lucyof quo los Sres. Afcaldes y Secretarios reci-Luego que los Sres. Alcalles y Escretarios reci-ban los idmeros del Bucaria, que geracapaden al distrito, glispondrán que se lle un ejemplar en el sitio de costimbro donde, permaneceran hasta el recibe del número eliguiente.

ges coloccionados ordenadamento para su excuader ancien que deberá verificarse cada sen 1 1/21 () July 28 1 100 v

SE PUBLICA LOS LUNES, MERCOLES Y VIERNES.

Se suscribe en la imprenta de Rafael Garzo e Rijes, Plegaria, 14, (Puesto de los Huevos) a 30 rs. trimestre y 50 el seminatre pago anticipado.

H7 .

Numeros sucitos un real....Los do años anteriores a dos reales.

113 0

AL ADVERTENCIA EDITORIAL.

Las disposiciones de las Autoridades, cécepto las que sean il instancia de parte no pobre, se inserta-rán oficialmente; sebissmo cualquier nonircio-cón-cérnicato al servicio, nacional; que dimane de las mismas; los de interés particular, prévio, el pago de un real, por cada linea de inserción.

PARTE DFICIAL

PASSIDENCIA DEL CONSEIO DE MINISTROS.

SS. MM. el Rey D. Alfonso y la Reina Doña María do las Mer". cedes se encuentran en la Corte sin novedad en su importante -salud) Bereit 17-- alifA mor

De igual beneficio disfrutan la Serma. Sra. Princesa de Asturias, y las Sermas. Infantas Doña Marig del Pilar, Doña Maria de la Paz y Doña Maria Eulalias - 5

(Gacela del 13 de Marzo.) MINISTERIO DE LA GOBERNACION.

Control of the English and Albert 1

Exemo, Sr.: S. M. el Ray (q. D. g.), de acuerdo con lo propuesto por V. E., se hu servido disponer que el dia 1.º del proximo Mayo den principio las oposiciones para cubrir las plazas de Oficiales segundos del cuerpo de Te-· légrafos que existen vacantes, debiendo V. E. admitir solicitudes hasta el 25 inclusive de Abril próximo; en la inteligencia de que dados principio los ejercicios, los opositores tienen la obligacion de presentarse al Tribunal el dia en que sean liamados, pues de no verificarlo perderán el derecho à tomar parte en las oposiciones, cualquiera quo sea la causa que ale. guen para disculpar dicha falta.

De Real orden le digo à V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde A V. E. muchos años. Madrid 28 de Febrero de 1878.-Romero y Robleda.—Sr. Director general de Correce y Telégrafos.

DIRECCION GENERAL DE CORREOS Y TELEGRAFOS,

Seccion de Telégrafos.

En virtud de lo dispuesto en la enterior Real brden, se convoca a

oposiciones para cubrir las pluzas vacantes de Oficiales segundos del Cuerpo de Telégrafos; admitiéndose instancias en la Direccion general hasta el 25 del próximo Abril.

69 4

... Los opositores deben requir las condiciones signientes:

1. Ser español mayor de 16 años y menor de 30.

2. No tener tacha legal ni impedimento físico para el desempeño de su-cargo: -----

Para demostrar la primera acompadurán a la instancia da peticion la partida de bantiemo legalizada y cer tificada de buena conducta, y para la segunda sufriran un reconocimiento por el facultativo del cuerro

Los declarados aptos para tomar parte en la oposición serán examina dos de las asignaturas que marcan los programas vigentes aprobados por Real orden de 21 de Agosto de 1876 para el ingreso en la citada ciaso.

Madrid 7 de Marzo de 1878.-El Director general, Gregorio Cruzada Villanmil.

GOBIERNO DE PROVINCIA.

ounes publico.

Circular.—Núm. 155.

El dia 5 del actual desapareció de la casa paterna Isidora Castro Garcia, hija de Santiago y de Maria, vecinos de la villa de Valderas, cuyas señas se insertan à continuacion.

En su consecuencia encargo a los Sres. Alcaldes. Guardia civil y demas agentes de mi autoridad procedan a su busca y captura, poniendola á mi disposicion caso de ser habida; Leon 11 de Abril de 1878.-El Gobernador, Antonio Sandovat: Y W. L. W. C. L.

mulsing that askasans hard in the Edad 24 años, estatura corta, pelo,

|-visteral-extilo-del pais y no lieva cedula personal.

Circular Num. 156.

Bu in noche del 10 del actual ha sido robado de la casa de Francisco-Garcia Cono, vecino de Pobladura, Ayuntamiento de Castrocontrigo, un pollino capon cuyas señas se insertan a continuacion.

. En au consecuencia ancargo à los Sres. Alcaldes - Guardia civil y demás agentes de mi autoridad, procedan a su buscu y captura; poniéndole à disposicion del Sr. Juez de primera instancia de La Bañeza, caso de ser habido, con la persons ó persones en onyo poder se encuentre.

Leon 14 de Abril de 1878 .- El Gobernador, Antonio Sanboyat.

Cinco cuartas de alzada, poco más ó menos, pelo cardou, de cinco á seis años, con su albarda al estito del país v verius ropus.

SECCION DE FOMENTO

MINAS.

DON ANTONIO SANDOVAL, GODERNADOR CIVIL DE ESTA PRO-

Hago asber. Que por D. Urbano de las Cuevas, como apoderado de D. Eulogio Eraso, vecino de esta cindad, residente en la misma, calle de la Rus; núm. 57; de edad de 47 años, profesion : Procurador p estado: casado, se ha presentado en la Seccion de Fomento de este Gobierno de provincia en el dia de hoy del mes de la fecha, cestallo oscuro, ojos garzos, usriz regular, "color bueno, cara redonda. de ampliación pidiendo diez perte-

nencias de la mina de carbon llamada Aumento d la Abandonada, sito en término realengo del pueblo de Santa Lucia, Ayuntamiento de la Pola de Gordon, paraje que llaman el montecillo y linda al S. y E. terreno comun, al N. mina Anita, y al O. registro la Abandonada; linco la designacion de les citadas dies pertenencias en la forma siguiente: Se tendrá por punto de partida el mojon S. de la designacion de las doce pertenencias de la concesion la Abandonada, desde él se medirán en direccion al levante con inclinacion de 10° al S. mil metros y se fijará una estaca, desde esta se medicán cien metros en direccion N. con inclinacion de 10° al levante y se fijara otra estaca, desde esta se mediran otros mil metros pasando por el monte que llaman Mata, hasta encontrar el mojon N. de la linea de lovante de la primera designacion de la Abandonada, con lo que quedará cerrado el espacio que han de ocupar les nuevas diez pertanencias de aumento que solicito para el registro la Abandonada,

Y habiendo hecho constar este interesado que tiene realizado el depósito prevenido por la ley, he admitido definitivamente por decreto de este dia la presente solicitud, sin perjuicio da tercero; lo que se anuncia por medio del presente para que en el término de sesenta dias contados desde la fecha de este edicto, puedan presentar en este Gobierno sus oposiciones los que se consideraren con derecho al todo o parte del terreno solicitado, segun previens el artículo 24 de la ley de minería vigente.

Leon 12 de Abril de 1878, -- Ante-NIO SANDOYAL.

PROVINCIA DE LEON.

ESTADO del precio medio que han tenido en esta provincia los artículos de consumo que á continuacion se espresan durante el mes de Febrero último.

	GRANOS.					1	CALDOS.				CARNES.			PAJA:			
	Tr	igo.	Ceba	12.	Centeno.	Maiz.	Garbanzon	bieoz.		Acelte	Vino.	Aguardt.	Camero	Vaça.	Tocino,	De urigo.	Cebada.
Pueblos cabezas de partido.		нестолугаоз.			RILOGRAMOS.		LITROS.			MILÓCRAMOS.		Į	KILÓGRANOS.				
	Pto	Cs.	Pts.	Cs.	Plas. Cs.	Plu. Ca.	Ptas, Ca	Ptas. Cs		Ptas, Cs.	Ptas. C	. Plan. Ca	Pts. Co.	Pie. Cs	Pts, Ca.	Plas. Co.	Pis. Cs.
Astorga		4 13 9 08		81 46	12 91 13 67	*	# 4!			u 59							
La Vecilla	2		10	62	14 56 11 30	",	» 7!	9 4 75	2	i 25	n 5	2 1 06	µ 60	» 75	2 00	υ O4	» 04
Murias de Paredes. Ponfervada.		5 52	10	01 52	9 46 18 07	" "	n 59	n 7	5	1 40	, , 9	5 9 74	» 92	n 92	1 68	· * 11	» 03
Riane	1	9 81 8 02	10	44 71	12 81 8 10 9 04			9 . 56	1	1 59 1 18	» 5	5 08	1 08	1 08	2 17	» 04	u 04
Valencia de D. Juan	2	2 87 8 58	10	_	19 37	10 1	» 5 » 78	10 75	١.	1 27	11 3						» 03 » 08
	1—		110	—í	129 09		6 4		ŀ	12 33				!——			
Precio medio goneral en la provincia	1 1	9 11	11	001	12 70	» 61	» 64	h 66	1	f 23	n 4	3i n 90	» 87	90	1 88	<u>" 05</u>	» 05

					Mectol Pesetas	itro. Cénts.	Lecalidad.
Trigo	Precio máximo. Idem minimo. Precio máximo. Idem minimo,	:	:	•	28 12 14 9	38 87 44 . 01	Villafrancs Valencia de D. Juan Riaño Murias de Paredes

Leon 9 de Marzo de 1878.—El Jefe de la Administración provincial de Fomento, Ignacio Herrero y Abía —V.º B. —El Gobernador, Ricardo Puente y Branas.

DIPUTACION PROVINCIAL.

Sesion del dia 1.º de Marzo de 1878.

PRESIDENCIA DEL SEÑOS GOMERNADOR.

Abierta la sesion à las diez de la manana con asiatencia de los señores Canseco, Gutierrez, Molleda, Perez Fernandez, Carreta, Franco, Bancie Ila, Cubero, Ureña, Alvarez Miranda, Chocán, Casa-lo, Llamazares, Bustamunte, Redoudo, Fariñas, Rodriguez Vazquez y Rodriguez del Valle, leida el cata de la anterior, que fué aprobada.

Cubiertas las vacantes que en la Vice-presidencia de la Diputación y Comisión provincial, existian por de funcion del Sr. Mora, quedó entermin la Asamblea de la Real órden de 26 de Febrero, ordenando se formale la oportuna tema con arreglo à la ley.

Disquesta la prision por el Juzgado de La Vecilla de José García y su majer María Gonzalez, vecinos de Vallo de Vegacervera, dejando en poder de Pedro Alonso, de dicha vecindad, dos niños, se acordó su admision provisional en el Haspicio de esta ciudad, miéntras sus padres se halian detenidos.

Leida la Real órden de 18 de Febrero sepatando á D. Natalio Redondo del cargo de vocal de la Comision provincial, por dejar de asistir á más de cuatro sesiones consecutivas, se acordó quedar enterado.

Presentada una proposicion por los ! Sres. Molleda, Bustamante, Chocan, Gonzalez de la Carrera, y Varquez, proponiendo que se nombreo dos Comisiones especiales; la primera para estudiar y proponer & la Diputacion los reformas que puedan introducirse en la Beneficencia provincial, y la segunda con el objeto de examinar los demás servicios en todos sus órdenos y la organizacion de todas sus dependencias, procediendo además, sin lavantar mano, à formar la Direccion de Obras provinciales la memoria que ha de preceder al plan de caminos, la apoyo el Sr. Molleda, aduciendo varios razonamientas, que fueron toma dos en consideracion, declarándose a seguida el asunto argente; y como nadie le impugnase, se acordó el nombramiento de dichas Comisiones, à quienes se facilitarán cuantos medios necesiten para Henar an cometido, siendo el Presidente el encargado de fucilitàrselos.

Antes de entrar en la órden del dia propuso la Presidencia se declarase urgente la provision del cargo que en la Comision provincial desempeñaba el Sr. Redondo.

Hecha la pregunta y siendo el acuerdo afirmativo, se procedió en la forma dispuesta en el Reglamento à la votacion, en la que tomeron parte 18 Sres. Diputados, habiendo obtedido sufragios D. José Rodriguez Vazquez 15; D. Miguél Fernandez Bauciella 8; D. Jacinto García Farifias 7; D. Andrés Concellon Pardo 7;

D. Juan Alonso Chocán 7; D. Natalio Redondo 1 voto; papeletas en blanco 3.

Proclamado el Sr. Rodriguez Vazquez para el primer lugar de la terna, se repitió la votacion por no haber obtenido los demás candidatos la mitad más uno del número de votos emitidos de los 18 Diputados que hau tomado parte en este acto; y como del resultado del escrutinio apareciesen D. Jacinto García Paridas con 12 votos; O. Andrés Concellon con 9; don Miguel Fernandez Banciella con 5; 0. Natatio Redondo con 2; D. Juan Alonso Chocho con l; papeletas en blanco 3, se proclamó para el segundo lugar al Sr. Fariñas, procediendo à otra tercera votacion para llemar el tercere por las mismas razones que motivaron la segunda, y resultando de ella D. Andrés Concellon con 12 votos: D. Miguel Fernandez Banciella con 3, y papeletas en blanco otras 3; quedó acordado que el Sr. Concellon ocupase dicho lugar.

Acto seguido se verificó la eleccion de la Comision especial de Beneficancia en la que obsurieron votos don Juan Lopez Bustamante 18; D. Bernardo Llamazares 18 y D. Antonio Molleda 15.

Proclamados dichos Señores para el espresado cargo, se dió principio al escrutinio de la votacion habida para el nombramiento de la Comision encargada de examinar los servicios provinciales en todos sus órdenes, y la organizacion de sus dependencias, resultando elegidos D. Manuei Ureña por 15 votos: D. Antonio Molleda por 15 y D. Gumersindo Perez Fernandez por 13, habiendo además obtenido sufergios D. Balbino Canseco 3; don Joaquin Rodriguez del Valle 3 y don Juan Alorso Chocán 1.

Hecha la eleccion de la Comision de estito, resultaron elegidos D. Juan Lopez Bustamante por 18 votos: don Autonio Molleda por 15: D. Manuet Ureña por 15, habiendo obtenido 1 D. Balbino Causeco.

Despues de haberse hecho la proclamación consiguiente, usó de la pabra el Sr. Canseco para hacer presento que el resultado de las voluciones le habia dado á entender que no interpretaba bien las aspiraciones du la mayoría, por cuya circunstancia declinaba el houroso curgo de Presidente de la Diputacion.

Contestó el Sr. Mollela que no se estaba en el caso de acceder á lo propuesto, porque las votaciones no tenían la tandencia que la Presidencia las atribuye, por lo que creia que debia continnar en el puesto que tandigna é imparcialmente desempeña á gusto de todos, proponiendo se le diese un voto de gracias.

Insistió el Sr. Canseco en su manifestacion; y como la Presidencia le declarase que no podia consentir al debate por la forma en qua se habia presentado, se acordó por unanimidad un voto de gracias y de confianza al Sr. Canseco.

Entrándose en la órden del dia, se

aprobó el repartimiento de 1.442 hombres, señalados de cupo á la provincia por Real órden de 26 de Febrero para el reemplazo del ejército, verificandose á seguida el sorteo de décimas, que quedó aprobado, y dispuesta su publicacion en la forma prevenida.

Sr. Presidente. Trascurridas las horas señaladas se levanta la sesion.

Orden del dia para la siguiente que se avisará à domicilio. Los dictamenes pendientes. Eran las dos y media.

Leon 12 de Marzo de 1878.—El Secretario, Domingo Diaz Caneja.

OFICINAS DE HACIENDA.

ABMINISTRACION ECONÓMICA DE LA PROVINCIA DE LEON-

Seccion de Intervencion.—Negociado de Gastos públicos.

Por la Ordenacion de pagos del Ministerio de Gracia y Justicia se comunica a esta Administracion económica la Real órden siguiente:

»Ministerio de Gracia v Justicia.-Section 5. - Negociado 1. - En vista de las razones expuestas por V. S. en su comunicacion de 9 del corriente, S. M. el Rey (q. D. g) ha tenido à bien conceder un nuevo plazo de dos meses improrogables para la admision de los Sumarios sobrautes anteriores à la Predicacion de 1874. De Real órden lo digo à V. S. para su conocimiento y efectos consiguientes, debiéndose adoptar por ese Centro las disposiciones oportunas para que se publique la concesion de este nuevo términe, à fin de que dentre del mismo- se entreguen los Sumarios que no se bayan recogido y se prepare la liquidacion de les productes de Cruzada basta fines do 1875. Dios guarde 2 V. S. muchos ades. Madrid 25 de Marzo de 1878. - Calderon Collantes. -Sr. Ordenador de pagos de este Minis-

En su consecuencia, y para que los expendedores, colectores v cuantos esten interesados en la devolucion de Bulus no puedan alegar ignorancia de esta improrogable concesion, se previene à los Sres. Alcaldes de la provincia dén nublicidad non todos los medios posibles à la inserta Real órden, previniendo que el plazo de los dos meses empezará á contarse precisamente el día 15 del actual terminando en la misma fecha del mes de Julio próximo venidero; bajo apercibimiento que trascurrida dicha fecha. no será admitida por la Ordenacion de pagos ninguna clase de Bulas sobrantes cualquiera que sea la causa ó razon que al efecto se quiera exponer por la Administracion Diocesana ó interesados en la entrega.

Leon 8 de Abril de 1878.—El Jefe económico, Federico Saavedra.

Seccion de Intervencion.—Negociado de la Deuda pública.

Habiéndose acerdade por la Junta de la Deula que la celebración de la 22.º subasta para la âmortización de la enta perpétua interior y exterior tenga lugar el dia 24 del corriente, se hace saber à los que deseen interesarse en ella, que será bajo las mismas bases publicadas en el Bourna norman, núm. 60 de esta provincia, correspondiente at 17 de Noviembre de 1876, para la subasta que se verificó en dicho mes; debiendo hacer presente que la admisión de depósitos y de pliegos de proposición, tendrá lugar en esta depondencia desde el 15 al 19 del presente mes.

Asimismo se advierte que los titulos de renta perpétua que se ofrezcan han de contener el cupon vencedero en 30 de Junio del año actual los de exterior, y 1.º de Julio siguiente, les del Interior. Leon 14 de Abril de 1878.—El Jefe económico. Federico Sanzedra.

Don Jacinto Zubiri y Antia, Presidente de la Comision de avalúo y repartimiento de la contribución territorial de esta Ciudad.

Hago saber: Que desde el dia 15 dei corriente y por el término inprorogable de quince dias estarà de manifiesto en la oficina de dioha Comision, establecida en la Plaza Mayor, casa núm 27, principal izquierda, el amillaramiento quo ha de servir de base al reparlo del ano economico de 1878-79 para que cada uno de los comprendidos en el pueda enterarse de las utilidades que se le han figurado y bacer las reclamaciones que crea convenientes, en la inteligencia que pasado diche plazo no serán atendidas las que produzcan.

Leou 12 de Abril de 1878. -- Jacinto Zubiri.

AYUNTAMIENTOS.

Debiendo ocuparse las Juntas perietales de los Ayuntaniendos que à continuaciou se expresar ou la rectificación del amiliaramiento que ha de servir de base para la derrama de la contribución del ano económico de 1878 à 1879, se baco preciso que los contribuyentes por este concepto presenten en las respectivas Secretarlas, relaciones juradas de cualquiera alteración que hayan tenido en su riqueza en el término de 15 días; pues pasados sin que lo verifiquen les parará todo perjuicio.

Cubillas de los Otatos. Portela. Priaranza del Bierzo. Cabañas Raras. Regueras de Arriba y Abajo: Borrents: Ayuntamiento constitucional de Leou.

Mes de Marzo de 1878.

Extento por conceptos de los ingresos y gastos que ha tenido el Ayuntamiento durante el expresado mes, à saber:

RADO.					Pesetas, C	ėnto.
M AIN DE LE	DAREG.				15,542	66
pios			_		v	n
nestos estab	lecidos.	_		Ċ		
eficencia.				•		
es-19 extraor	dinarios	7 076	olea	les.		7.
	٠	•	•	•	8.330	34
Tota	il cobre	ido.			28.766	98
GADO.						
_						_
•	•	•	•	•	u	*
tarine del A	vost smi	lanto			9 000	10
		ienti.	•	•		457
		•	•	•		22
	ica.	•	•	•		
		•	•	•		
				•		26
		·				
				· ·	1.773	
is de adeva	coastra	scien.		-	-,	
evistos				-	179	25
bresitbasa,	os ante	riores	•	•	11	3)
Total	pagade	>.			11.446	05
THETAL						
л <i>ы</i> т. —						
	٠ _	11.4	116	05		
	pios. questos estab eficencia. es y extraor livios. Toto CANO. torios del A ia de seguri ia Urbana. uccion públi facencia. as públicas. ecclon públi (as. is de nueva eristos. presupuest	in vin de Ferrena. pios. nestos establecidos. eficencia. es-se estraordinarlos ivios. Total cobre GARO. torios del Ayuntami ia de seguridad. ia Urbana. uocion pública. ficencia. se pública. secton pública. ses de sueva construe vistos. presupuestos ante Total pagado	pios. mestos establecidos. eficencia. es es estraordinarios y eve ivios. Total cobrado. CARO. torios del Ayuntamiento. isia de segurida i. isa Urbana. uocion pública. ficencia. as públicas. escion pública. cas. presupuestos anteriores Total pagado. MEN. 26.	pios. nestos establecidos. eficencia. es-se extraordinarios y eventua ivios. Total cobrado. CABO. torios del Ayuntamiento cia da segurida 1. cia Urbana. uocion pública. cheencia. as públicas. ecclon pública. cas. se de nueva construccian. evistos. Total pagado. IMEN. 26.766	pios. nestos establecidos. eficencia. es-se extraordinarlos y eventuales. irios. Total cobrado. CARO. CARO. torios del Ayuntamiento. ita de seguridad. ita Urbana. uocion pública. ita pública. ita pública. ita públicas. ecclon pública. ita de sueva construccian. er istos. ita pagado.	prios. mestos establecidos. eficencia. es es etraordinarios y eventuales. trios. Total cobrado. 28.766 CARDO. torios del Ayuntamiento. iai de segurida 1. iai Urbana. uocion pública. ficencia. as públicas. escion pública. tas de nueva construccian. eristos. Total pagado. 11.346 MEN.

Explicacion de la existencia de las 15.520 pesetas 95 céntimos que la componea, 10.495 78 representan la cantidad ingresada, deducido el 20 por 100 por el primer plazo de la venta del vivero, con aplicacion especial à la obra del metadeto, quedan lo por tanto de existencia para atender à los gustes generales 4.857 pesetas 17 céntimos.

setas 17 céntimos. Leon 3 de Abril de 1878. —Lois Ibañes, Alcalde. —Florentino Lopez Granda, Depositario. —Sutero Rico, Secretario.

Alcaldia constitucional de Bacinedo.

No habiéndose presentado á ofoguno de los actos de llamamiento y declaración de soldados, el mozo Frincisco de la Vega Carbajo, comprendido en el presente reemplazo con el min 2, del reemplazo de 1877, y responsable 4 cubrir cupo en el presente, sa le cita por medio del presente edicto para que se presente en este Ayuntamiento de Bucinedo, à fin de emprender la marcha para la capital sin perjuicio de responder a los perjuicios consiguientes en el expediente que se le instruye de prófugo.

Encinedo 12 de Abril de 1878.—El Alcalde, Santiago Arias, —Andrés Árias, Secretario.

JUZGADOS.

Don Gabriel Suarez Garcia, Juez municipal suplente de esta villa hactendo funciones de Junz de primera instancia de este partido por incompatibilidad del que las descupeña.

Por la presente requisitoria cito, llamo y empiazo à Isidoro Alvarez Rodriguez, natural y vecino del Valle de Lago, distrito de la Pola de Samiedo, de unos cuarenta años de edad, casado, labrador y maestro de instruccion primaria, de estatura regular, viste pantalon, chaleco y chaqueta al estilo de su pais (Aslucias) sombrero negro y zapato bajo, es anche de cara y algo marcado de viruelas, de poca barba y ésta afeitada con frecuencia, y el pelo recien cortado, para que el referido Isidoro y dentro del plazo de quince dias contados desde la inseccion. de esta en la Gaceta oficial de Ma irid se presente en la cárcel de este partido de Murias de Paredes de la que se ha ebadelo en diez de Febrero áltimo, con el fio de responder en la causa que se le sigue por roho y amenazas á Francisco Bernardo, vecino de Villargosan, apercibido que de no verificarlo le parará el periuicio que hava lugar.

A la vez ruego y encargo à los funcionarios de la policia judicial la captura del Isidero Alvarez Rodriguez, remitiéndolo à mi disposicion caso de ser habido por tracsitos de justicia.

Dada on Murias de Paredes fecha velutidos de Marzo de mil ochocientos, setenta y ocho.—Gabriel Suarez.—Por mandado de Su Senoria, Magin Pernandez.

JUZGADO MUNICIPAL DE LEON.

Nacimientos registrados en este Juzgado durante la 3.º decena de Octu-bre de 1877.

	Nacidos vivos.							Nacidos vivos y muertos antes de ser inscritos.						10	
į	Legitimos. No legitir				Катар, ве	_Le	gitim	03.	No	egiti)	nos.	T0736 36	TOTAL de		
Dias.	Veroges.	Hembras.	Leave	Varanes.	Я́емотав.	Toral.	DE 11105.	Уасолы .	Handana.	Torus .	Yarson.	Bembria.	TOTAL	NOTESTICAL.	Dmbqe Classs.
21 22 23 24 25 26 27 28 29	1114	1 1 2	2122421				2 1 2 4 2 1	1	 	i 1				1	2 2 3 2 4 2 1
30 31 Total	4 3 15	1	$\frac{4}{4}$	_	_	 	4 4 22	1 3		1 3	 	-	_	1 3	4 5 25

Defenciones registradas en este Juzgado durante la 3.º decena de Octubre de 1877, clasificadas por sexo y estado civil de los fallecidos.

-		FALLECIDOS.													
Dirs.		VARO	NES.			TOYAL									
	Sollerus.	Casados,	Yludos.	Torac.	Soiteras.	Casadas.	Yluday,	TOTAL.	cinter.						
21 22	1			1					1						
23	1				1	·		1	1						
24 25		İ			2			2	2						
26 27	Ì			ŀ	Ì				ĺ						
28 29 30					. 2]	2	2 2						
31	l	l1		<u> </u>	╏┷╌	-		<u> </u>	2						
TOTAL	1	1	ì) 2	6			₿.	8						

Leon 1.º de Noviembre de 1877.-El Juez municipal, Fidel Tegerina.-El Secretario, Enrique Zotes.

ANUNCIOS OFICIALES.

CABALLERÍA.

COMISION DE RESERVA DE VALLABOLID.

Los individues de esta Comision de Reserva, procedentes del reemplaze del ano de 1875 y anteriores que as lo huhiesen verificado, se presentarán personalmente ó por medio de apoderado con autorizacion bastante, à recoger su licencia absoluta y alcances finales, en la calla de Santiago, número 53, pisa 2.

Se ruega & los Sres, Alcaldes, den conocimiento à les interrades de este Namamiento.

Valladelid 9 de Abril de 1878 .-V.* B.*—Velarde.—El Comandante Jefe dei Betall, Antonine Gusman.

ARTILLERÍA

COMANDANCIA GENERAL SUB-INSPECCION DEL DISTRITO DE CASTILLA LA VIESA.

Vacante la plaza de sillero guarnicionero de la tercera bateria del primer

Regimiento montado dotada con el sueldo anual de 1020 peseias.

Se bace saber para los que deseco ocuparla, dirijiran sus instancies at Coro. nel del aspresado Rigimiento en la inte-Ligencia de que la eleccion por la Junta económica del mismo se bará el dia 10 de Mayo proximo venidero para cuyo dia deberan estar las instancias en poder del citado Coronel.

Edleto.

Don Carles Miranda Berean, Teniente graduado, Alferez de la primera Compania del segundo Balallon del Regimiento Infanteria de Astorias. púmero 31.

Hablendo desaparecido el dia 15 de Fabrero de 1876 durante la accion habida en las Alturas de Elguela y Sierras-Manazarray, el soldado que fué de la sétima compania del primer Baiallon de este Regimiento, Francisco Gonzalez y Gonzalez, natural de Salpa provincia de Leon, à quien estoy sumariado en averiguacion de su paradero,

Usando de las facultades que conceden las Reales ordenanzas en estos ca-50a. à :les Oficiales del Ejército; por elpresente cito. Ilamo y emplazo por segundo edicto al espresado soldado senalàndole el Cuartel de San Francisco de eata cludad, donde deberá presentarse en el término de veinte dias à contardesde la publicación del presente edicto, de no presentarse en el término senalado, se seguirà la causa y se sentenciará en rebelilia.

Larraga 20 de Marzo 1878.-Carlos Miranda.

ANUNCIOS -

Por la testamentaria de doña Rosalia Gonzalez, se arrienda, desde el mes actual, una espaciosa y cómoda panera, pues se halla sita en el piso bajo de la casa en que habitó la finada, calle de la Rua, número 42.

A quien conviniere, puede verse con cualquiera de los testamentarios, de quienes darán razon en la citada casa. 0 - 1

Aceite de Higado de Bacalao PANCREÁTICO DE DEFRESNE

Parmacéutico, preintado por la Escuela de Farmação de Paris.

TODOS LOS ENFERMOS DEL PECHO Han de leer le signiente :

Este Aceite tiene el aspecto de una creme binaca que muede desiecte en leche.
té, chocolate y cufe; no solamente passe todas las virtutes y propiedades del
Aceite de Migado de Bacalao; sino que tambien se toma de repugnació
alguna por parte do los entermos mas delicados: à favor de la afortanciala edicion
de la Fancescatina, llega completamente digerido al estómago y nunca provoca
eructos ni diarreas.

Este medicamento ha recibido la aprobación de los Midicos de la Fancillad de
Paris, tras un stanúmero de experimentos efectuados en los hospitales de la
Capital, Hoy en dia, todos los médicos recetan el Aceite de Higado de Bacaleo
Fancesático de Defresas, como unico agente para curar radicalmento.

el Linfatismo, la Tisis pulmonar,
el Raquitismo, las Escrotulas,
las Enformedades del Pecho,
las demás afecciones que implien los efectos de la nutricion y asimilacion. Depósitos en las principales Fermécias y Droguerfas.

LA BURSATIL

MADRID: RELATORES, 26, PRINCIPAL

Compra al contado y á los más altos precios de Valores Públicos, de Bancos, y cociedades, de lioses y Treses, Personali; FERRO-CARRILES; CAJA DE DEPÓSITOS; BONOS DEL TESORO; CUPONES Y CAMPETAS de intereses y de Inscripciones de Aventamientos; Re-QUISA y del EMPRESTITO DE 175 MILLONES: RECIBOS al 26. 9 DECIMOS y RESIDUOS at 28 y TITULOS COMPLETOS at 32 POR 100.

Paéstamos sobre valores al 6 por 100 anual.

La connespondencia se dirigirà al Genente de La Bursátil v los valores en centificado, para reembolsar su importe.

VINO Y JARABE

Tónico Regenerador

de GRIMAULT y C., Farmacéutices en Paris

Esios son los tónicos mas poderosos que posee la materia medicinal, los generatiores de las flucras agotadas y de la sangre empotrecida. Empleantes on exito contra la palidet, la cuenta, la irregularidad de la mensiración, la falta de apetito y los ciotentos delores de estómego, a que las selioras estan on frecuencia sujetas.

Depósito en las principales Boticas y Droguerias.

HUESOS.

Se compran por arrobas en la nueva fábrica de curtidos de Miguel Morán, Paseo de San Francisco, esquina al del Calvario. 6-5

Imprenta de Garzo ó Dijos.